



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas
Nit. 890.801.042-6

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS - CCMPC

POLÍTICA GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(Versión 3 - 2022)

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579



www.ccmpc.org.co



Cámara de Comercio de Manizales por Caldas



/CCManizales



@CCManizales



/CamaraManizales



@ccmpcoficial



El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas reposa en bancos de datos, ficheros o archivos de entidades públicas y privadas. Este derecho ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en el sentido que, aunado a las anteriores prerrogativas, el titular tiene derecho a solicitar la supresión de sus datos personales, revocar la autorización otorgada para el tratamiento y oponerse a determinado tratamiento, cuando no se estén cumpliendo los presupuestos jurídicos para éste.

En cumplimiento del anterior mandato constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, Ley 1581 del 2012, a través de la cual desarrolla el derecho fundamental de habeas data.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS (En adelante “La Cámara”, o “La CCMPC”), es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida como persona jurídica de carácter corporativo y gremial, cuyo objeto social es el cumplimiento de las funciones establecidas en el Código de Comercio, en la Ley 1727 de 2014 y en el Decreto DUR 1074 de 2015 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que asignen expresamente alguna función.

LA CCMPC, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, y, en especial de lo ordenado en la Ley 1581 del 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 del 2015, así como de las órdenes e instrucciones que sobre la materia ha dictado la Superintendencia de Industria y Comercio (En adelante “SIC”), como autoridad nacional de protección de datos personales, hace pública la presente **Política General de Tratamiento de Datos Personales**, reconociendo la importancia de tratar los datos personales de los titulares de los registros públicos, afiliados, empleados, clientes, proveedores, contratistas, y en general de todas las personas naturales que directa o indirectamente tienen relación con la entidad, en ejercicio del normal desarrollo de su objeto social, bajo estrictos criterios de seguridad, privacidad, confidencialidad, libertad y transparencia.

LA CCMPC, en cumplimiento de estas mismas disposiciones, adoptó el 05 de diciembre de 2013 un “**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**” que reguló al interior de la organización, el tratamiento y la protección de datos personales hasta la fecha. No obstante, en los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, se decidió hacer una revisión integral de los documentos e instrumentos adoptados por la CCMPC en la materia, con el propósito de adecuar, mejorar, o implementar lo que resultare pertinente.

En el proceso de adecuación institucional a los lineamientos, requisitos y protocolos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias, se estableció que

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





es necesario modificar el actual manual de políticas y procedimientos, escindiéndolo al menos en los siguientes documentos:

(i) La política general de protección de datos personales, que acreditará los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.25.3.1 y que establecerá los elementos generales del sistema de protección y tratamiento de datos personales adoptado por la CCMPC con el propósito de garantizar el derecho fundamental establecido en el artículo 15 constitucional. Esta política será de público conocimiento para los titulares y población de interés de la entidad, y (ii) La política interna protección de datos personales, que se encargará de desarrollar los postulados legales y reglamentarios al interior de la entidad, de conformidad con su estructura organizacional, sus necesidades, el tratamiento de datos desarrollado por la entidad y sus demás particularidades. Esta política será de uso interno de los empleados y dependientes de **LA CCMPC**, del comité de protección de datos personales y del oficial de protección de datos personales.

En tal sentido, **LA CCMPC** adopta la presente política general de protección de datos personales y deja sin efecto el *“MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”*.

Esta política será pública y se pondrá en conocimiento de los titulares de los datos personales a través de la página web de la entidad, www.ccmpec.org.co

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579





1. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

La presente Política General de Tratamiento de Datos Personales se aplicará, como el desarrollo normativo al interior de la entidad, de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tratamiento y la protección de datos personales en Colombia, en consecuencia constituirá para la Junta Directiva, la Presidencia, Revisoría Fiscal, Directores de Unidades y demás empleados, contratistas, dependientes y colaboradores de **LA CCMPC**, el criterio general para el tratamiento de los datos personales que se encuentren incluidos en las bases de datos, ficheros y archivos de la entidad.

La presente política constituye el marco general para el desarrollo de las políticas internas, protocolos, procesos de auditoría y demás procedimientos, que permitan cumplir efectivamente los estándares de protección de datos personales exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano. En consecuencia, las estipulaciones aquí consagradas son de estricto y obligatorio cumplimiento por parte de **LA CCMPC**.

2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de datos personales es **LA CCMPC**. Los datos de contacto que la entidad pone a disposición de los titulares, son los siguientes:

Dirección y teléfono: Carrera 23 # 26 - 60 Manizales - Caldas.
Página web: www.ccmpec.org.co
Correo electrónico: contactenos@ccm.org.co,
pqr@ccmpec.org.co

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **DATO PERSONAL:** Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- b) **DATOS PERSONALES SENSIBLES:** Son aquellos que están directamente relacionados con la intimidad del titular o aquellos cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como su origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- c) **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento por parte de **LA CCMPC**.
- d) **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento por parte de **LA CCMPC**.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231
· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579





- e) **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso, informado y suficiente que otorga el titular de los datos personales a **LA CCMPC** para que, en calidad de responsable, trate sus datos personales, con el propósito de cumplir sus funciones legales y reglamentarias.
- f) **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por **LA CCMPC**, en calidad de responsable, dirigida al titular de los datos personales, mediante la cual se le informa sobre la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.
- g) **TRATAMIENTO:** Cualquier operación que se realice respecto de los datos personales de los titulares, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre el tratamiento de los datos personales que reposan o se almacenan en sus bases de datos, ficheros o archivos. Por regla general, el tratamiento de que hace **LA CCMPC** lo hace en calidad de responsable.
- i) **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta o para prestarle un servicio al responsable. **LA CCMPC** actúa en calidad de encargado cuando presta servicios, consultorías o asesorías a personas naturales o jurídicas que contribuyen al desarrollo de su objeto social y para ello es necesario la transferencia de datos personales. En todo caso, esta categoría jurídica deberá definirse y regularse en el momento de la prestación de los servicios.
- j) **TRANSFERENCIA:** Operación sobre datos personales que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía o cede los datos personales a un receptor, para que éste actúe en calidad de responsable del tratamiento, es decir, por cuenta propia y no para prestarle un servicio a quien le cede o proporciona los datos personales.
- k) **TRANSMISIÓN:** Operación sobre datos personales que implica su comunicación, dentro o fuera del territorio nacional, y que tiene por objeto su tratamiento para prestarle un servicio al responsable.

4. PRINCIPIOS

Los principios que determinan el tratamiento de datos personales que hace **LA CCMPC**, y que permitirán la aplicación e interpretación armónica de las disposiciones normativas que regulan la materia en Colombia, son:

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231
· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



- a) **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** El tratamiento de datos personales, es una actividad reglada, que debe sujetarse a lo estrictamente establecido en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.
- b) **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de conformidad con la Constitución y la Ley, a través de la cual **LA CCMPC**, desarrolla su objeto y cumple sus obligaciones legales y reglamentarias.
- c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso, informado y suficiente de los titulares de los datos personales. Éstos no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido a los empleados, contratistas y dependientes de **LA CCMPC**, el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin más restricciones de las establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, información acerca de sus datos personales, el tratamiento que se le ha dado y cualquier otra información directamente relacionada con estos y que sea solicitada por el titular o las personas legalmente habilitadas.
- f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento de datos personales se debe sujetar a los límites y los fines que se derivan de su naturaleza, así como de las disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 del 2012.
- g) **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** El tratamiento de los datos personales, deberá llevarse a cabo con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar su reserva, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas, en los términos de la Ley 1581 del 2012.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





5. BASES DE DATOS QUE LA CCMPC TRATA EN CALIDAD DE RESPONSABLE

Las bases de datos que la CCMPC trata en calidad de Responsable, a la fecha de esta modificación, para el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, son las siguientes:

REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIANTES SENSIBILIZADOS NO FORMALIZADOS
AFILIADOS
GESTIÓN HUMANA
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
SERVICIOS EMPRESARIALES
USUARIOS MASC
LISTAS DE PROFESIONALES MASC
JUNTA DIRECTIVA
CLIENTES
SISTEMA DE PQRSF
CONSULTORES
VISITANTES
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
PERITOS
PERIODISTAS

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos que trata **LA CCMPC**, en calidad de responsable, las trata con el único propósito de cumplir sus obligaciones legales, reglamentarias y adelantar las actividades que permitan el desarrollo su objeto social, razón por la cual el periodo de vigencia de las bases está directamente ligado y sometido a la vigencia de la existencia de **LA CCMPC**, como entidad de carácter gremial que ejerce funciones públicas y que tiene a su cargo el cumplimiento de obligaciones legales tendientes al desarrollo del tejido empresarial del país, en los términos de la Ley 1727 de 2014 y el Decreto 2042 de 2014, Código de Comercio y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que lo regule.

En razón de lo anterior, se establece que la vigencia de las bases de datos que **LA CCMPC** trata en calidad de responsable tienen una vigencia indefinida.

7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

LA CCMPC trata los datos personales incluidos en sus bases de datos, con el fin de desarrollar su objeto social y cumplir sus obligaciones legales y reglamentarias, en especial

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





las establecidas en el Código de Comercio, en la Ley 1727 de 2014 y en el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de los datos personales por parte de **LA CCMPC** se hará a partir de la recolección y almacenamiento en bases de datos y el uso de estos datos, en correspondencia con las finalidades señaladas en el acto de autorización o en las disposiciones legales o reglamentarias que establecen las obligaciones de las Cámaras de Comercio. Para su registro, uso, consulta, modificación, supresión o cualquier otra operación relacionada con éstos, **LA CCMPC** garantizará las medidas de seguridad necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales de sus titulares.

Debido al amplio régimen de obligaciones, funciones y compromisos legales que tienen las Cámaras de Comercio en Colombia, **LA CCMPC** tiene múltiples modalidades de tratamiento de los datos personales y múltiples finalidades para ese tratamiento. En todo caso, existen unos usos y finalidades que se constituyen en principales y abarcan integralmente el objeto de la entidad.

Las finalidades del tratamiento de datos personales que hace **LA CCMPC**, atendiendo a la naturaleza de los datos y a sus titulares, son:

- a) Registrar, controlar y gestionar el acceso de personas a las instalaciones físicas de la entidad, disminuyendo con ello riesgos a la seguridad del personal y la protección a bienes e instalaciones de la entidad.
- b) Establecer, controlar y verificar el desarrollo de los procesos y actividades adelantadas por **LA CCMPC**.
- c) Cumplir las obligaciones constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales.
- d) Gestionar las PQRSF que interpongan los titulares de registros, afiliados, clientes, proveedores o terceros con relación directa e indirecta con **LA CCMPC**, con el propósito de establecer criterios de responsabilidad, así como corregir y anular las malas prácticas que afecten la ética y transparencia de la entidad.
- e) Soportar el desarrollo de gestión, operaciones y procesos de **LA CCMPC** a través de las herramientas y aplicaciones ofimáticas y tecnológicas.
- f) Evaluar el perfil académico, profesional y laboral de las personas, con el fin de adelantar procesos de selección y vinculación de sus empleados, contratistas y dependientes, supliendo las vacantes o requerimientos de personal y servicios de la entidad.
- g) Establecer registro, contacto y comunicación de clientes, empleados, proveedores y personas de interés para el desarrollo del objeto social de la entidad.
- h) Soportar documentalmente las actuaciones administrativas y judiciales que se adelanten por parte de **LA CCMPC** o en la que ésta hace parte.
- i) Enviar cotizaciones, propuestas técnicas y económicas, portafolio de servicios y cualquier otro documento tendiente a celebración de relaciones contractuales de **LA CCMPC**.
- j) Procesamiento contable, así como el de pagos y cobros.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





- k) Recibir, tramitar y resolver los procedimientos de protección de datos personales - habeas data.
- l) Cumplir cualquier requerimiento u orden de autoridades administrativas o judiciales en ejercicio de sus funciones.
- m) Transferencia y transmisión de los datos personales, cuando esto sea necesario y se tenga la autorización expresa para el efecto.
- n) Gestión administrativa **LA CCMPC**.
- o) Gestión de facturación.
- p) Gestión de proveedores.
- q) Gestión fiscal y contable de **LA CCMPC**.
- r) Gestión del talento humano de la entidad.
- s) Gestión de la relación laboral y el bienestar social de los empleados.
- t) Otras actividades acordes y necesarias en desarrollo del objeto social de la entidad.

8. AUTORIZACIÓN

El tratamiento de los datos personales que realiza **LA CCMPC** debe estar soportado en una autorización previa, expresa, informada y suficiente que obtenga del titular a través de los distintos medios y procedimientos señalados en el ordenamiento jurídico y establecidos por la entidad en sus políticas internas. La única excepción a la obligación de obtener autorización para el tratamiento de datos personales, la constituyen las actividades directamente relacionadas para el ejercicio de la función pública registral.

La documentación y conservación de la autorización, dependerá del sistema de recolección utilizado, según la naturaleza del dato a tratar y su titular. No obstante, por regla general, será a través de un formato de autorización físico preestablecido, formularios web, o con la inclusión de cláusula en los distintos instrumentos documentales adoptados por la entidad para la ejecución de su objeto social.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

LA CCMPC garantiza a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de la entidad, en todo momento, el respeto de sus derechos y prerrogativas consagradas en el ordenamiento jurídico y en especial los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA CCMPC** o los eventuales encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado a través del instrumento de autorización o el régimen jurídico obligacional que soporta la actividad de la entidad. Este derecho deberá ejercerse por parte del titular del dato personal a través de los procedimientos de protección de datos personales regulados en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1074 del 2015.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA CCMPC** para el tratamiento de sus datos personales. De conformidad con las obligaciones y funciones de la entidad, y en especial con la de administrar y gestionar los Registros Públicos, en el giro normal de las actividades **LA CCMPC** trata una gran cantidad de datos personales de naturaleza pública, que según el mandato del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 están relevados de autorización.
- c) Ser informado por **LA CCMPC** o los encargados del tratamiento, previa solicitud elevada por el titular, del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas contra **LA CCMPC** o los encargados del tratamiento, por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012, sus disposiciones reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, complementen y reglamente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales cuando en su tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales o legales establecidas en el ordenamiento jurídico. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio determine que **LA CCMPC** o los encargados del tratamiento, han incurrido en conductas contrarias a la Constitución, la Ley 1581 del 2012 o sus decretos reglamentarios. No obstante, de conformidad con lo señalado por la jurisprudencia constitucional, la supresión del dato personal y/o la revocatoria de la autorización de tratamiento no será procedente cuándo exista una obligación legal o contractual que imponga al titular el deber de permanecer en las bases de datos del responsable.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que sean objeto de tratamiento, salvo las restricciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la cantidad de solicitudes y su periodicidad.
- g) Responder de manera facultativa las preguntas relativas a los datos personales sensibles o sobre los datos personales de los niños, niñas y adolescentes.
- h) Tener garantía de que sus datos personales serán tratados por **LA CCMPC**, de conformidad con los criterios de confidencialidad, libertad o autodeterminación informática, seguridad, uso autorizado, circulación restringida y transparencia.
- i) En caso de existir cambios significativos en la política del tratamiento de datos personales, en la política interna de seguridad de la compañía o en cualquier otro documento de trascendencia dentro del sistema de protección de datos personales implementado por **LA CCMPC**, así como en la identificación o datos de contacto de la entidad y en la finalidad del tratamiento de los datos recolectados y autorizados por el titular de los datos personales, que puedan afectar el contenido y finalidad de la autorización, **LA CCMPC** les comunicará tal situación y solicitará una nueva autorización que recoja los cambios efectuados.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579





10. DEBERES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Cuando **LA CCMPC**, de conformidad con los presupuestos jurídicos señalados en la Ley 1581 del 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, trata datos personales en calidad de responsable, le será exigible el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 del 2012 y su decreto reglamentario, soporte de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Informar al titular de los datos personales sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar los datos personales de los titulares bajo las condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre a los encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Recibir, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos establecidos en la Ley 1581 del 2012, sus disposiciones reglamentarias y el manual de procedimientos de protección de datos personales adoptado por **LA CCMPC**.
- k) Adoptar una política de seguridad y un manual de procedimientos de protección de datos personales, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579





- l) Informar al encargado del tratamiento, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos personales.
- n) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11. DEBERES DEL ENCARGADO

LA CCMPC, presta servicios de asesoría y consultoría a empresarios de los Municipios de su jurisdicción, personas naturales o jurídicas, con el propósito de desarrollar procesos de fortalecimiento empresarial. Para el efecto, en ocasiones es necesaria la transmisión y el tratamiento de los datos personales que aquellas personas, los empresarios, tratan en calidad de responsables. En tal sentido, en estos eventos y con relación a los datos personales que **LA CCMPC** trate en calidad de encargado, le será exigible soportar esta transferencia a través de un instrumento jurídico idóneo y además, el cumplimiento de los deberes señalados en este numeral.

Así mismo, con ocasión de la transmisión de datos personales regulada por el Capítulo 25 del Decreto 1074 del 2015, **LA CCMPC** exigirá a sus contratistas, encargados del tratamiento de los datos personales, que además de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 1581 del 2012 para su tratamiento, cumpla especialmente los siguientes deberes:

- a) Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de **LA CCMPC** en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Conservar los datos personales bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012.
- d) Actualizar la información reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Recibir, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012, cuando el objeto o motivo del procedimiento de protección de datos personales se enmarque en el tratamiento que ha hecho el encargado. En el evento en que el objeto o motivo del procedimiento de protección de datos personales se enmarque en el tratamiento

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579





- hecho por el responsable, deberá remitirlo a éste en el término acordado en el contrato de transmisión de datos personales.
- f) Adoptar una política de seguridad y un manual de procedimientos de protección de datos personales, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y en especial para la atención de consultas y reclamos.
 - g) Registrar en la base de datos la leyenda “*reclamo en trámite*” en la forma en que se regula en la Ley 1581 del 2012.
 - h) Insertar en la base de datos la leyenda “*información en discusión judicial*” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
 - i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas previa y expresamente autorizadas.
 - k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
 - l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

PARÁGRAFO. En el evento en que concurran las calidades de responsable y encargado del tratamiento en **LA CCMPC** o las funciones que desarrollen la entidad no permitan establecer con claridad la condición en la que se actúa, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada una de estas categorías.

12. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA CCMPC, de conformidad con su tamaño organizacional, su capacidad institucional, su naturaleza jurídica, la cantidad de datos personales que trata, la modalidad del tratamiento que efectúa y la trascendencia regional y nacional de su labor, creó un comité de protección de datos personales y seguridad de la información, conformado por profesionales interdisciplinarios, pertenecientes a las distintas unidades que conforman la entidad.

Con el propósito de que este comité tenga las herramientas de dirección y manejo suficientes para adoptar las medidas necesarias en materia de habeas data, se decidió que estuviera conformado y dirigido por los directores de las unidades que estuvieran directamente relacionados con la materia.

Así las cosas, el comité de protección de datos personales y seguridad de la información de **LA CCMPC** está conformado de la siguiente manera:

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231
· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



- Director (a) Unidad Administrativa y Financiera
- Director (a) Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos
- Profesional de Control Interno
- Profesional Planeación y Finanzas
- Líder Área de Sistemas y Telecomunicaciones
- Auxiliar de Planeación y Finanzas
- Abogado Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos (Apoyo jurídico a la administración)

Cuando el comité lo considere necesario, podrá invitar y promover la participación de otros funcionarios de **LA CCMPC** o particulares, para que asesoren, participen en discusiones, traten asuntos específicos y en general aporten elementos para la definición de los asuntos propios del comité. Estas personas podrán participar activamente de las sesiones del comité a las que sean invitadas, con voz, pero sin voto.

El comité se dará su propio reglamento y definirá las funciones y obligaciones que deberá asumir, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.

El comité designará al oficial de protección de datos personales de **LA CCMPC**.

13. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El oficial de protección de datos personales de **LA CCMPC** será designado por el comité de protección de datos personales y seguridad de la información, y tendrá las funciones y obligaciones que la Presidencia Ejecutiva o el comité le asignen, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus disposiciones reglamentarias y las disposiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El comité de protección de datos personales y seguridad de la información designó como oficial de protección de datos personales de LA CCMPC al titular del cargo Profesional del área jurídica.

14. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Cuando en desarrollo de su objeto social o cuando para cumplir un mandato legal o contractual sea estrictamente necesario que **LA CCMPC** trate datos personales de menores de edad, se deberá tener un tratamiento especial y cualificado, comprometiéndose a no poner en riesgo sus derechos fundamentales y usarlos únicamente cuando responda al interés superior de los menores.

Por regla general, **LA CCMPC** no trata datos personales de menores de edad. En los eventos en que hace tratamiento de esta categoría de datos personales, adelantará procesos de buena fe exenta de culpa y cualificación en el tratamiento, con el propósito de garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de estas personas.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





La autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de estos datos personales, será otorgada por su representante legal, previo concepto del menor, que será tenido en cuenta y valorado atendiendo a su nivel de madurez sobre el tema.

15. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales que hace **LA CCMPC** deberá estar soportado en la autorización previa, expresa, informada y suficiente que obtenga del titular a través de los distintos medios señalados en el ordenamiento jurídico. Ésta deberá documentarse y estar a disposición del titular y de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La documentación de la autorización, dependerá del sistema de recolección utilizado por la entidad según la naturaleza del dato personal a tratar y su titular.

Cuando la finalidad del tratamiento de los datos personales varíe, deberá informarse al titular y obtenerse nueva autorización en correspondencia con la nueva finalidad.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, **LA CCMPC** no obtendrá autorización respecto de los datos de naturaleza pública que trata para el cumplimiento de sus funciones. En todos los demás, obtendrá la autorización y conservará prueba de ello.

16. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

LA CCMPC ha implementado un sistema de protección de datos personales que cumple con los estándares y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para el tratamiento de esta información. En tal sentido, brinda a los titulares de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de **LA CCMPC** la garantía del respeto y vigencia de sus derechos fundamentales y del cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico.

17. PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales podrán hacer valer sus derechos a través de los procedimientos de protección de datos personales de Consulta o Reclamo, que podrán interponer personalmente en las instalaciones de la CCMPC ubicadas en la Carrera 23 # 26 - 60 Manizales – Caldas o a través de la página web de la entidad: www.ccmipc.org.co – formulario de Peticiones, quejas y reclamos – PQRSF o mediante correo electrónico

Las solicitudes que pretendan iniciar un procedimiento de protección de datos personales, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 del 2012, que se encuentra consignado en el Reglamento de peticiones, quejas y reclamos, publicado en la página web.

Las peticiones relacionadas con protección de datos personales serán radicadas a través del Sistema de peticiones, quejas y reclamos; y serán resueltas por el Oficial de Protección de Datos en los terminos establecidos en la Ley 1581 del 2012.

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579





18. DISPOSICIONES FINALES

LA CCMPC está facultada para modificar la presente política general de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio sustancial será comunicado al titular de los datos personales a más tardar al momento de entrada en vigor de las nuevas políticas.

La presente modificación a la Política General de Tratamiento de Datos Personales entra en vigor a partir del 1 de julio de 2022.

La presente política está protegida por derechos de autor y su reproducción parcial o total está prohibida.

Control de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	CREACIÓN/ MODIFICACIÓN	FECHA VIGENCIA	-
Versión 1	Se expide el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales		05 de diciembre de 2013	
Versión 2	Se hace una reforma integral y se expide la Política General de Tratamiento de Datos Personales		27 de noviembre de 2018	
Versión 3	Se ajusta la Política General de Tratamiento de Datos Personales: atamiento de Datos Personales: Periodo de vigencia de las bases de datos.		21 de junio de 2022	

Atentamente;



LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO
Representante Legal
Presidenta Ejecutiva

Socialización: Comité de protección de datos personales y seguridad de la información (sesión del 21/06/2022)

Revisó: Oficial de protección de datos personales

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579